**Contrato Babilonia Finca Hotel**

**Ing. David Ricardo González Zapata** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **1053768699** de Manizales, actuando en nombre propio quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y , mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No.  ,domiciliado en - , y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **Aplicación web centralizada administrativa para portal web WWW.BABILONIAHOTEL.COM** sin que exista horario determinado, ni dependencia. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será 30 días calendario, contados a partir de la fecha 01-10-2014**,** sin embargo podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de **$ 660.000** M/C (**seiscientos sesenta mil pesos**). **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: **canje por servicios en la finca hotel babilonia (0 efectivo):** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. Y especialmente se obliga a reconocer la propiedad intelectual en cabeza del CONTRATATANTE sobre el dominio [www.babiloniahotel.com](http://www.babiloniahotel.com) al igual que mantendrá durante la ejecución de estricta confidencialidad sobre la totalidad de las actuaciones que sean conocidas por las partes durante el desarrollo y ejecución del contrato.

**QUINTA.- SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar ningún contenido relacionado con la propiedad industrial o datos que se relacionen con la misma, o que incidan en los derechos de autor. Igualmente se abstiene de enviar correos masivos o usar las bases de datos de los miembros inscritos sin la autorización previa del CONTRATANTE. Las partes en este documento acuerdan mantener estricta confidencialidad sobre la información comercial y de negocios que se intercambie en el presente y en el futuro, con terceros eventualmente involucrados en procesos de contratación. Ninguna de las partes podrá actuar con base en la información intercambiada, en detrimento de las otras partes, lo cual constituye un derecho correlativo para los afectados, separado y no dependiente de la validez o exigibilidad de esta carta de intención. Para este efecto se entiende que cada parte es titular intelectual de la información que entrega, razón por la cual ésta no podrá ser utilizada a través de ningún medio, sin la autorización expresa y escrita de su titular. **CLASULA PENAL:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, generará una pena por incumplimiento de las obligaciones generales del 20% del valor total el contrato, y si la violación está relacionada con derechos de autor, suministro no autorizado de información o uso de las bases de datos, de 5 salarios mínimos legales mensuales, más el valor de los demás perjuicios relacionados con tal violación, lo cual será valorado, dependiendo de la gravedad de la falta. Pena sancionatoria que se cobrará directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA, o de los valores que llegaren a adeudarse de contratos futuros, para lo cual el presente documento se constituye en título ejecutivo para su cobro por cualquier vía judicial o extrajudicial sin lugar a requerimiento alguno.

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Manizales.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante dos (2) testigos, a los días del mes de del año , en la ciudad de Manizales.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.c.

Representante legal de: babiloniahotel.com

CONTRATANTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
David Ricardo González Zapata

Ingeniero de desarrollo

C.c. 1053768699

CONTRATISTA